

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de septiembre de 1960 por la que se dictan normas sobre instalación y mejora de molinos maquileros.

Ilustrísimos señores:

Facultado este Ministerio por Decreto de 7 de septiembre de 1960, que regula la instalación y mejora de molinos maquileros, para dictar las disposiciones complementarias necesarias para su desarrollo y aplicación, teniendo en cuenta la coyuntura económica actual; resulta conveniente hacer posible con la mayor facilidad y simplificación administrativa el perfeccionamiento de la industria molturadora maquilera.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los expedientes relativos a molinos maquileros, ya sean molturadores de trigo, de piensos o mixtos, serán tramitados y resueltos por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Segundo.—Autorizada la modernización, perfeccionamiento, sustitución de maquinaria y de fuerza motriz, traslado y traspaso de los molinos maquileros de todas clases, por el mencionado Decreto, así como la implantación de nuevos molinos, cuando éstos se dediquen exclusivamente a la molturación o trituración de piensos en régimen de maquila, y a fin de evitar a este sector de la economía española posible quebranto por pretendidas instalaciones de estas industrias en localidades ya saturadas de ellas, el Servicio Nacional del Trigo informará y asesorará gratuitamente a los peticionarios que lo soliciten, con carácter urgente, en cuanto afecte a los datos económicos y técnicos generales característicos de la zona donde se trate de transformar o implantar estas industrias maquileras, para que con pleno conocimiento de causa puedan proyectar las instalaciones futuras y presentar en las Jefaturas Provinciales de dicho Servicio las solicitudes oportunas.

Tercero.—A la recepción de las solicitudes se procederá a incluirlas provisionalmente en los registros de molinos maquileros del Servicio, pudiendo el interesado comenzar, sin más trámite, a realizar la transformación o nueva instalación solicitada si se trata de piensos o a la simple transformación cuando se trate de molinos maquileros de trigo.

Cuarto.—Una vez efectuada la instalación o transformación el interesado lo comunicará al Servicio Nacional del Trigo, quien ordenará que por su personal técnico se gire visita de inspección a la industria afectada para comprobar si se ajusta a los datos expuestos en la solicitud presentada, extendiéndose, si procediera, el acta de puesta en marcha correspondiente, a la vista de la cual se convertirá en definitiva la inclusión provisional efectuada en el registro de industrias molturadoras maquileras.

Quinto.—Las industrias transformadas o instaladas, ampliaciones o modernizaciones que se realicen sin cumplir los requisitos expuestos o que no se ajusten a la propuesta formulada y provisionalmente admitida serán consideradas clandestinas.

Sexto.—Contra los acuerdos dictados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, en el plazo y condiciones señaladas en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Séptimo.—Se faculta a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las normas complementarias para la debida aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Octavo.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 28 de julio de 1956.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

La Coruña, 8 de septiembre de 1960.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de septiembre de 1960 por la que se disponen ascensos en la escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Los ascensos en turno de rigurosa antigüedad que a continuación se indican, con efectos económico-administrativos a partir del día 11 de julio último y correspondientes a la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger:

A clase IV: Don Juan Lancha Arias.

A clase V: Don Emilio Segües Alemany.

A clase VI: Don Joaquín Martínez Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1960 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán. Ingenieros. Don Manuel García Doncel, Gobierno Civil de Las Palmas. Retirado en 7 de septiembre de 1960.

Capitán. Ingenieros. Don Francisco Mirón Fernández, Tabacalera, S. A., en Málaga. Retirado en 31 de agosto de 1960.

Alférez. Ingenieros. Don Bartolomé Martín González, Instituto de Cultura Hispánica en Madrid. Retirado en 24 de agosto de 1960.

Brigada. Infantería. Don Julio Alvarez Armesto, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo). Retirado en 7 de julio de 1960.

Brigada. Infantería. Don Miguel Frau Antich, «Reemplazo Voluntaria» en Palma de Mallorca (Mallorca). Retirado en 1 de septiembre de 1960.

Brigada. Ingenieros. Don Avelino González Sánchez, Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona). Retirado en 3 de septiembre de 1960.

Brigada. Ingenieros. Don Ladislao Rascón Gutiérrez, Instituto Nacional de Estadística en Madrid. Retirado en 3 de septiembre de 1960.

Brigada. Ingenieros. Don Diego Samaniego Melena, «Reemplazo Voluntario» en Valladolid. Retirado en 27 de agosto de 1960.

Sargento. Infantería. Don Jaime Lasheras Sanz, «Reemplazo Voluntario» en Faraján (Málaga). Retirado en 20 de agosto de 1960.

Sargento. Infantería. Don Rafael Martín González, Museo Arqueológico en Córdoba. Retirado en 4 de septiembre de 1960.

Sargento. Infantería. Don Agustín Prieto Riaño, Escuela Técnica de Ingenieros Navales en Madrid. Retirado en 28 de agosto de 1960.

Sargento. Legión. Don Víctor Maerovich Stop, Junta de Obras del Puerto de Bilbao (Vizcaya). Retirado en 26 de agosto de 1960.

Sargento. Ingenieros. Don Germán Blanco Sánchez, Escuela de Ingenieros Navales en Madrid. Retirado en 7 de septiembre de 1955.

Sargento. Ingenieros. Don Jacinto Lozano Osés, «Reemplazo Voluntario» en Irún (Gulpúzcoa). Retirado en 16 de agosto de 1960.

Sargento. Ingenieros. Don Joaquín Medina Jiménez, «Reemplazo Voluntario» en Melilla. Retirado en 28 de noviembre de 1956.

Sargento. Ingenieros. Don José Pérez Gil, «Reemplazo Voluntario» en Algeciras (Cádiz). Retirado en 15 de febrero de 1960.

Brigada. Infantería. Don Manuel Lanchas Martín, «Reemplazo Voluntario» en Casillas de Flores (Salamanca). Fallecimiento.

Brigada. Infantería. Don Bartolomé Ramis Ramis, «Reemplazo Voluntario» en Caracas (Venezuela). Fallecimiento.

Sargento. Infantería. Don Marcos de la Fuente Pinchete, Escuela de Trabajo en Castellón de la Plana. Fallecimiento.

Sargento. Infantería. Don José Vázquez Ortega, Prisión Central de Santa Cruz de la Palma (Canarias). Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 13 de septiembre de 1960 por la que se rectifica la fecha en que cumplió la edad de retiro en el Ejército el Teniente de Complemento de Caballería don Manuel Ojeda Rendón.

Excmos. Sres.: Por Orden del Ministerio del Ejército del día 29 de agosto último («Diario Oficial» número 203) se rectifica la de 27 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 194), en el sentido de que la fecha de pase a la situación de retirado del Teniente de Complemento de Caballería don Manuel Ojeda Rendón, en situación de «Colocado» en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Sevilla, debe ser la de 26 de agosto de 1960, por lo que debe considerarse rectificada en este sentido la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 217), por la que el mencionado Oficial causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 13 de septiembre de 1960 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Oficiales y Suboficial que

a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con expresión de empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Teniente. Artillería. Don Herminio Gómez Corada, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya). Bilbao (Vizcaya).

Alférez. Ingenieros. Don Félix Pamplona Salvador, Talleres de la Base Aérea de Valenzuela (Zaragoza). Zaragoza.

Sargento. Infantería. Don Rafael Enseñat Vidal, Colegio Academia Mayol, en Palma de Mallorca (Mallorca). Palma de Mallorca (Mallorca).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Antonio Matías García Márquez a Practicante del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Antonio Matías García Márquez a Practicante del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad de 7 de enero de 1960, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Joaquín Pallas Viviente a Técnico Electricista del Sector Aéreo de Bata.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Joaquín Pallas Viviente a Técnico electricista del Sector Aéreo de Bata, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del 12 de julio de 1960, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don Fernando Martínez González, Aparejador Jefe del Servicio de Construcciones Urbanas de la Región Ecuatorial.

En atención a la petición formulada por don Fernando Martínez González, Aparejador Jefe del Servicio de Construcciones Urbanas de la Región Ecuatorial,